NÚMERO 3504 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 18 DE JUNIO DE 2008

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

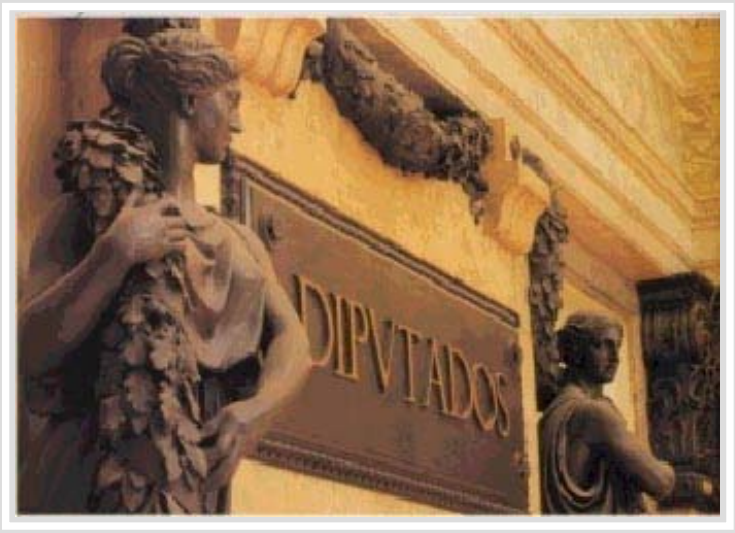

CÁMARA DE REPRESENTANTES

27ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

UBERFIL HERNÁNDEZ
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA EL TITULAR DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Y EL PROSECRETARIO DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

Texto de la citación

Montevideo, 17 de junio de 2008.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana miércoles 18, a la hora 13, a fin de oír al señor Representante José Amorín, que exaltará la personalidad del General José Artigas. (Resolución de 7 de junio de 1956).

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretarios

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4

2.- Asuntos entrados 4

3.- Proyectos presentados 6

ORDEN DEL DÍA

4.- Exaltación de la personalidad del General José Artigas. (Resolución de 7 de junio de 1956).

— Expresiones del señor Representante José Amorín Batlle 7

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los distintos partidos políticos y a las instituciones de enseñanza.

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Ariel Barrios, Luis Batalla, Gloria Benítez, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Raúl Casás, Nora Castro, Hebert Clavijo, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Álvaro Delgado, David Doti Genta, Óscar Echevarría, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Luis Gallo Cantera, Carlos Gamou, Javier García, Daniel García Pintos, Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Eduardo Guadalupe, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Mazzulo, Eloísa Moreira, Gonzalo Novales, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Iván Posada, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Javier Salsamendi, Dardo Sánchez Cal, Alberto Scavarelli, Pedro Soust, Hermes Toledo Antúnez, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Rodolfo Caram, Julio Cardozo Ferreira, Alba M. Cocco Soto, Sandra Etcheverry, Luis José Gallo Imperiale, Rodrigo Goñi Romero, Gustavo Guarino, Alberto Perdomo Gamarra, Pablo Pérez González, Enrique Pintado y Jorge Romero Cabrera.

Faltan con aviso: Álvaro Alonso, Beatriz Argimón, Diego Cánepa, Federico Casaretto, Darío Ferráz, Luis Galbarini, Jorge Gandini, Luis García Da Rosa , Pablo Iturralde Viñas, Álvaro F. Lorenzo, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Víctor Semproni y Carlos Signorelli.

Sin aviso: Roberto Conde, Silvana Charlone, Julio César Fernández, Fernando Longo Fonsalías, Carlos Maseda, Gonzalo Mujica, Ivonne Passada, Juan A. Roballo, Gustavo Rombys, Juan C. Souza, Héctor Tajam y Carlos Varela Nestier.

Actúan en el Senado: Washington Abdala, Juan José Domínguez y Luis Rosadilla.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 265

COMUNICACIONES GENERALES

Varios señores ciudadanos presentan nota relacionada con la cancelación de las deudas, cuotas y colgamentos aplicables a las unidades del Complejo Habitacional C 57, programa 457, ubicado en la Avenida General Eugenio Garzón, departamento de Montevideo. C/9/005

- *A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente*

La Facultad de Derecho de la Universidad de la República remite la memoria anual correspondiente al período 2006 – 2007. C/146/005

- *A la Comisión de Educación y Cultura*

La Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay remite nota por la que comunica la integración de su nueva Comisión Directiva. C/97/005

- *Téngase presente*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante David Doti Genta solicita se cursen los siguientes pedidos de informes al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, para su remisión al Hospital Escuela del Litoral Don Luis Galán y Rocha:

- sobre el estado de varias ambulancias que prestan servicios en distintas localidades del departamento de Paysandú. C/2629/008
- relacionado con el servicio de farmacia del referido centro hospitalario. C/2630/008

El señor Representante Alberto Casas solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, acerca de la presencia de un vehículo con matrícula oficial en un local comercial de la ciudad de Montevideo. C/2631/008

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, referente al número de funcionarios policiales pertenecientes a cada una de las Jefaturas de Policía del país. C/2632/008

- al Ministerio de Educación y Cultura, y por su intermedio al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, sobre una presunta resolución que aconseja a los docentes la inconveniencia de que se registren alumnos repetidores. C/2633/008

- *Se cursaron con fecha 17 de junio*

El señor Representante Dardo Sánchez Cal solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, relacionado con irregularidades en la documentación y entrega de viviendas construidas en el departamento de Treinta y Tres. C/2634/008

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante José Carlos Cardoso presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el inciso tercero del artículo 280 de la Ley Nº 16.736, de 12 de enero de 1996, sobre las guías de propiedad y tránsito utilizadas para documentar operaciones en las que se hallen involucrados movimientos de haciendas, frutos del país, cambios de propiedad o consignaciones de los mismos. C/2635/008

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

La Mesa da cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 147 inciso segundo del Reglamento, pasan al archivo los siguientes asuntos, radicados en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración:

- proyectos de ley:
  - relativo al seguro obligatorio de vehículos que transitan por la vía pública. C/438/995
  - por el que se regula la actividad de los corredores inmobiliarios. C/327/000
  - por el que se crea un padrón especial para la inscripción cívica de las personas con discapacidades físicas que así lo requieran. C/475/000
  - por el que se dispone la erección de un monumento en memoria del General José Artigas en la explanada del Edificio Anexo del Palacio Legislativo. C/597/000
  - por el que se modifican los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 11.029, de 5 de febrero de 1948, relacionados con la facultad de enajenar o gravar tierras cuyos adjudicatarios hayan integrado la totalidad del precio al Instituto Nacional de Colonización. C/1668/001
  - por el que se crea el Archivo de Identificación Genética Criminal y se regulan sus cometidos. C/1671/001
  - por el que se establece la obligatoriedad de realizar un debate televisivo y radial para los candidatos que participen en la segunda elección prevista por el artículo 151 de la Constitución de la República. C/1715/001
  - por el que se prohíbe la detención, inmovilización o traslado de vehículos automotores por parte de funcionarios o concesionarios de los gobiernos departamentales en las circunstancias que se determinan, y se establece un procedimiento para la imposición de multas en caso de infracciones a las normas de tránsito. C/1774/001
  - por el que se modifica el artículo 34 del Código Penal, rebajando el límite de edad para considerar imputables penalmente a los autores de determinados delitos con características violentas. C/2217/002
  - por el que se destina un inmueble propiedad del Ministerio de Defensa Nacional como sede del "Museo de la Reconciliación Nacional". C/2261/002
  - por el que se declara el día 11 de setiembre de cada año, como día de la recordación de las víctimas del terrorismo. C/2405/002
  - por el que se autoriza a la Corte Electoral a utilizar, en carácter experimental, la incorporación de nuevas tecnologías de votación, conteo o escrutinio por medios electrónicos. C/2627/002
  - por el que se regula la prestación de los servicios de guardavidas en todo el territorio nacional. C/2683/002
  - por el que se tipifican delitos medioambientales y se establecen sus penas. C/2978/003
  - por el que se dictan normas para el desalojo de locales de enseñanza que hubieren sido ocupados. C/3224/003
  - por el que se establece la responsabilidad civil y penal por daño ecológico o ambiental. C/3477/003

- por el que se crea la figura del "arrepentido". C/3586/003

- por el que se dispone la reducción de las retribuciones de los Directores, Gerentes, asesores y en general todo el personal jerárquico o de confianza de toda persona jurídica que se encuentre en situación de concordato, o existan en su contra acciones cambiarias o ejecutivas que superen el cincuenta por ciento de su patrimonio o sea beneficiaria de subsidios o cualquier otro tipo de ayuda por parte del Estado. C/3590/003

- por el que se modifica el Título X del Código Penal, relativo a los delitos contra la familia y el estado civil. C/3646/003

- por el que se dictan normas referidas a las reclamaciones por concepto de responsabilidad civil derivada de actos médicos. C/3873/004

- por el que se reglamenta la designación de los Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. C/3874/004

- por el que se crea el Sistema Nacional de Armas en la órbita del Ministerio del Interior, se establecen sus cometidos y se tipifican figuras penales relativas a la tenencia y comercialización de armas de fuego. C/3934/004

- por el que se crea la Comisión Honoraria de los Lagos de la Ciudad de la Costa, y se establece su integración y cometidos. C/4007/004

- por el que se reimplanta el voto interdepartamental. C/42/005

- relativo al otorgamiento de los beneficios de licencias, libertad provisoria, anticipada o condicional a aquellas personas procesadas por determinados delitos. C/87/005

- por el que se prohíbe la tenencia de tierras o su explotación por parte de ciudadanos extranjeros en la zona fronteriza, y se dictan normas para su tenencia por extranjeros radicados en la República. C/134/005

- orgánica policial. C/194/005

- recursos de apelación:

- interpuesto por varios ciudadanos inscriptos en el departamento de Artigas, contra las Resoluciones Nos. 2707, 2708 y 2832 del año 2003; y Nos. 2964, 3258, 3259, 3260, 3379 y 3287 del año 2004, dictadas por la respectiva Intendencia Municipal, relativas a ascensos y presupuestaciones de funcionarios. C/4078/004

- interpuesto por varios señores Ediles de la Junta Departamental de Artigas, contra la Resolución de la Intendencia Municipal de ese departamento Nº 3994, de 28 de diciembre de 2004, relacionada con la Tasa de Servicio de Alumbrado Público. C/14/005

- interpuesto por varios señores Ediles de la Junta Departamental de Maldonado, contra las Resoluciones Nos. 1142/005, 1147/005, 1145/005, 1143/005, 1139/005 y 4907/004 de la citada Corporación, relativas a excepciones a la normativa sobre construcción de edificios en el citado departamento. C/103/005".

3.- Proyectos presentados.

"CUEROS DE ORIGEN PRIMARIO ENAJENADOS A COMERCIANTES REGISTRADOS. (Se exceptúa el uso de Guías de Propiedad y Tránsito).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Modifícase el inciso 3º del artículo 280 de la Ley Nº 16.736, de 12 de enero de 1996, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las Guías de Propiedad y Tránsito se usarán para documentar todo tipo de operación en la cual se hallen involucrados movimientos de hacienda, frutos del país, cambios de propiedad o consignaciones de los mismos, ya sea con o sin movimientos físicos. Exceptúase de esta obligación a la enajenación de cueros de origen primario vendidos a comerciantes registrados. El primer adquirente deberá -en sede del enajenante antes de retirar la mercadería- documentar las operaciones en una planilla especial de Registro de Compra de Cueros y Justificación de Procedencia, que a los efectos expedirá -sin costo- la Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales. No podrá utilizarse una Guía de Propiedad y Tránsito para más de un movimiento".

Montevideo, 17 de junio de 2008.

JOSÉ CARLOS CARDOSO

Representante por Rocha.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las transacciones agropecuarias de semovientes, donde para el cambio de propiedad nunca se necesitó escritura pública o similar, se hizo necesario documentar de alguna manera la operación, generándose así el Certificado Guía hace ya muchas décadas. El sistema se modificó en la década del 70 dando origen a la Guía de Propiedad y Tránsito, la cual incluyó el uso de una serie de planillas, donde el control alcanzó a los cueros vendidos en el galpón del productor.

Y es en este punto, donde quienes tenemos la facultad de legislar debemos ser cuidadosos que la norma -sin apartarse de su objetivo- reconozca la realidad, por cuanto de no hacerlo se induce a situaciones que están en el límite de la legalidad, o se distorsiona el funcionamiento del mercado.

En el caso del mercado de cueros se dan situaciones muy dispares, en cuanto al volumen de las transacciones. Es así que el pequeño productor rural que faena para el consumo doméstico o para atender las necesidades de alimentación de los peones en épocas de zafra, se ve obligado a deshacerse del cuero porque el precio que le paga el mercado es inferior al gasto en que incurre para adquirir la Guía de Propiedad y Tránsito.

Para quien es ajeno a estas tareas, parecería que lo más razonable es que el productor acopie en su establecimiento el número suficiente de cueros para no perder en la transacción. Sin embargo, el barraquero cotiza mejor el cuero recién extraído, porque es en esta etapa cuando posee mejores propiedades para su procesamiento, luego de la cual cae considerablemente su valor.

En estas circunstancias, para el pequeño productor es mejor consumir la carne y tirar el cuero, con lo cual no sólo él pierde, sino también un mercado que ocupa a un importante número de personas, que han encontrado por la vía del acopio en pequeña escala su fuente de trabajo. Obviamente, también en forma indirecta se ve afectada la industria. Esta es una realidad palpable en el interior del país, que entendemos debiera subsanarse. De mantenerse la actual normativa, se pierden piezas de cuero que podrían ingresar al mercado, facilitando la cadena productiva, o bien se empuja a quien tiene la necesidad de sobrevivir, a infringir la ley.

Por lo expuesto, este proyecto, sin dejar de reconocer la necesidad de mantener un sistema de controles para evitar males tales como el abigeato, modifica el artículo 280 de la Ley Nº 16.736, proponiendo un sistema práctico de planillas que el comprador primario que acopia para la industria del cuero deberá completar. A su vez será este intermediario quien complete la Guía de Propiedad y Tránsito cuando derive el producto a su destino final.

Montevideo, 17 de junio de 2008.

JOSÉ CARLOS CARDOSO

Representante por Rocha".

4.- Exaltación de la personalidad del General José Artigas. (Resolución de 7 de junio de 1956).

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 13 y 15)

——La Cámara ha sido convocada a fin de exaltar la personalidad del General José Gervasio Artigas, según lo establece la Resolución de 7 de junio de 1956.

En el día de hoy escucharemos la exposición del señor Representante José Amorín Batlle

Tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: en el día de hoy la Cámara cumple con la Resolución que se acaba de mencionar, por la cual periódicamente homenajeamos la figura de José Gervasio Artigas. Me parece una resolución sabia y que es fundamental hacer este homenaje, porque cada vez que hablamos de Artigas reafirmamos una cantidad enorme de conceptos que nos unen a todos los uruguayos o, como hubiera dicho Artigas, a todos los orientales.

La vigencia de las ideas de Artigas es permanente -lo reconocemos absolutamente todos-, pero es cierto que este no fue un proceso igual desde su actividad hasta el día de hoy. Durante muchísimo tiempo -por lo menos hasta el año 1870-, Artigas no era visto como el héroe nacional. Un libro especialmente interesante, del Profesor Pivel Devoto, "De la leyenda negra al culto artiguista", nos muestra cómo sus enemigos, básicamente en Buenos Aires pero también en Uruguay, lo denostaron con fuerza. Con el tiempo, tanto desde Buenos Aires como desde Uruguay, la verdad surgió, y Artigas es, para nosotros, el primero y el más importante de los orientales.

Era hijo de Martín José Artigas y de Francisca Antonia Arnal Rodríguez. Su abuelo, Juan Antonio Artigas, fue uno de los primeros pobladores de la ciudad. Formaba parte de una de las familias más acaudaladas de Montevideo. Recibió en su niñez la mejor educación que en la época se podía recibir en Montevideo; esta consistía en la enseñanza primaria impartida por los Padres Franciscanos del Convento de San Bernardino.

Pero quizás la parte más interesante de su vida -es la que no se conoce- comenzó a los doce años, cuando se trasladó al campo y se dedicó a las tareas rurales, en tierras pertenecientes a su familia.

Observando a los habitantes del lugar -entre ellos, a los gauchos-, se hizo ágil en el manejo de las armas y del caballo. Esta fue la verdadera escuela del joven Artigas. En ella aprendió a conocer al hombre tipo de su país, de la campaña, y desde entonces solo halló placer en las ocupaciones tumultuosas de la estancia. Enlazar, bolear, correr en el rodeo y en el campo, domar potros, tirar el cuchillo, atravesar a nado los arroyos, presentando cada día un nuevo combate a la naturaleza y, en muchos casos, a algunos habitantes de la campaña, como lo cuentan mil anécdotas, mil historias y la leyenda de Artigas, fueron los ejercicios que le ocuparon por algunos años y que más tarde permitieron que su nombre conquistara un lugar en la historia del país. Allí se fue formando Artigas.

Su agilidad y destreza en el manejo de las armas y del caballo, su actividad en los trabajos del campo, unido a su fuerza corporal, le dieron un gran ascendiente sobre sus peones y compañeros. También se relacionó con los indios de manera intensa. Artigas vivió toda esa época en la campaña oriental, gran parte de ella en el lejano norte, en el desierto, en las tierras que estaban al norte del Río Negro, hasta la frontera portuguesa.

En el año 1797, cuando tenía treinta y tres años, amparándose en una amnistía para quienes no tuvieran delitos de sangre, ingresó como soldado raso al recién creado Cuerpo de Blandengues de Montevideo, una milicia especialmente autorizada por el Rey en el Virreinato del Río de la Plata, que tenía como fin proteger las fronteras. En esa función Artigas participó del control de los avances portugueses en la frontera norte y en la lucha contra el contrabando. Allí Artigas se movía como nadie; ese era el ámbito en el que había vivido durante los últimos veinte años de su vida, hasta entrar en el Cuerpo de Blandengues.

La vida de nuestro Prócer cambió cuando se inició la Revolución de 1810. Es sabido que esta surgió de los conflictos en la Europa de las guerras borbónicas, de cuando el Río de la Plata, con Fernando VII preso, se quedó sin autoridad a quien responder en España; en mayo de 1810 comenzó, entonces, la Revolución.

El Capitán Artigas desertó del Cuerpo de Blandengues en Colonia y se trasladó a Buenos Aires para ofrecer sus servicios militares al Gobierno revolucionario, que le dio el grado de Teniente Coronel, ciento cincuenta hombres y $ 200 para iniciar el levantamiento de la Banda Oriental contra el poder español. Los pueblos de la América española luchaban por su libertad y Artigas quería defender esas ideas en la Banda Oriental. A principios de abril, regresó a su Patria con ciento ochenta hombres. El 11 de abril emitió una proclama en el Cuartel General de Mercedes.

Señor Presidente: aclaro que leeré algunas frases textuales de Artigas porque me parecen esenciales, ya que nos muestran el pensamiento de la época y, en algún caso -diría que en la mayoría-, que el pensamiento de este hombre que actuó en esa época tiene absoluta vigencia. La mencionada proclama establecía: "A la empresa caros compatriotas, que el triunfo es nuestro: vencer o morir sea nuestra cifra; y tiemblen los tiranos de haber exitado vuestro enojo, sin advertir que los americanos del sur están dispuestos a defender su patria; y a morir antes con honor, que a vivir con ignominia en afrontuoso cautiverio".

El 18 de mayo libró la Batalla de Las Piedras, donde desplegó sus dotes de estratega, venciendo al ejército español, más numeroso y mejor pertrechado que el oriental. Al terminar, desde su campamento del Cerrito, Artigas expresó, según figura en el parte de dicha batalla: "Son los momentos en que me considero elevado por la fortuna al grado de felicidad más alta, si las armas de mi mando han podido contribuir a perfeccionar la gran obra de libertad de mi amada patria". Artigas ya era el Primer Jefe de los Orientales.

Comenzaron luego las dificultades de Artigas con el Gobierno bonaerense. Como consecuencia del armisticio firmado con el Virrey Elío por la Junta de

Buenos Aires, las tropas enviadas a la Banda Oriental debieron abandonar dicho territorio, levantando el Sitio de Montevideo. Artigas fue nombrado Teniente Gobernador, Justicia Mayor y Capitán del Departamento de Yapeyú, entonces en Las Misiones. Surge allí uno de los episodios fundacionales de nuestra nacionalidad: el llamado "Éxodo del Pueblo Oriental" o "La Redota". Artigas, disgustado por el armisticio y ante la evacuación de las tropas porteñas, cumplió con su nuevo cargo y se trasladó al territorio misionero, decidiendo pasar con sus seguidores a la orilla occidental del Río Uruguay, hecho conocido como el "Éxodo Oriental".

En la primera semana de enero de 1812 cruzó el Río Uruguay con mil carretas y con dieciséis mil personas, con sus ganados y pertenencias, instalando su campamento cerca del Arroyo Ayuí Grande, pocos kilómetros al norte de la actual ciudad entrerriana de Concordia. Allí se estableció un enorme campamento desde el cual organizó una especie de gobierno sobre el territorio que sus hombres alcanzaban a controlar. Dieciséis mil personas que lo siguieron en aquella época, abandonando todo -solo llevaron lo que podían cargar en sus carretas- demuestran ese sentimiento claro de independencia y de lealtad hacia Artigas.

Allí aprovechó Artigas para mantener correspondencia con caudillos locales de las provincias de Entre Ríos y Corrientes, con lo que aumentó el círculo de los que compartían sus ideas, lo que sería la base de su futura influencia en el litoral argentino.

A principios de 1812, roto el armisticio con la entrada de Elío, las tropas de Buenos Aires reanudaron el Sitio de Montevideo. Pero el jefe político de las mismas, Manuel de Sarratea, hizo todo lo posible para debilitar las fuerzas de Artigas, lo que llevó a un enojoso conflicto con el caudillo. Solo después de la retirada de Sarratea, Artigas se unió al Sitio de Montevideo con sus tropas.

Hacia fines de 1812 se convocó a la formación de una Asamblea General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que se instaló en Buenos Aires el último día de enero de 1813. Por decreto del 24 de octubre anterior se invitó a las provincias a que enviaran a sus Diputados para integrarla, disponiendo el reconocimiento. Entre los planes del segundo Triunvirato estaba el de designar al General Artigas, Gobernador y Comandante de la campaña de la Banda Oriental, si se avenía a sus planes. Pero este no podía olvidar cuál era el sentir de los pobladores orientales, así como tampoco dejar de consultar a quienes lo habían hecho su General y a quienes devolvía a sus hogares.

Reiterada a través de Rondeau la orden de reconocimiento, contestó Artigas que previamente tenía que consultar la voluntad del pueblo oriental. Pasó circulares a los pueblos de la campaña para que los vecinos eligieran a sus Diputados, quienes se reunieron en el Congreso de las Tres Cruces. La primera sesión estaba previsto que se realizara el sábado 3 de abril, pero, por la lluvia de ese día y del siguiente, se aplazó para el 5.

Señor Presidente: desde mi punto de vista, y seguramente del de la enorme mayoría de los señores Diputados, las Instrucciones de Abril de 1813 tienen un carácter fundamental; quizás sea una de las obras políticas más importantes de nuestra historia. Por eso me permitiré leer algunas de las palabras de Artigas en la oración inaugural y todas las Instrucciones, por estar convencido de que la enorme mayoría tienen absoluta vigencia al día de hoy, y esto es tremendamente importante. Haber dicho cosas absolutamente transgresoras y revolucionarias en 1813 y que casi doscientos años después estemos aquí, en este lugar que él soñó, representando a uno de los Poderes del Estado hablando de las Instrucciones, me parece muy importante.

Decía Artigas: "Ciudadanos: el resultado de la campaña pasada me puso al frente de vosotros por el voto sagrado de vuestra voluntad general. Hemos recorrido diecisiete meses cubiertos de la gloria y la miseria y tengo la honra de volver a hablaros en la segunda vez que hacéis uso de vuestra soberanía. En ese período yo creo que el resultado correspondía a vuestros designios grandes. Él formará la admiración de las edades. Los portugueses no son los señores de nuestro territorio. De nada habrían servido nuestros trabajos si no fuesen marcados con la energía y constancia y no tuviesen por guía los principios inviolables del sistema que hizo su objeto.- Mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana. Vosotros estáis en el pleno goce de vuestros derechos: ved ahí el fruto de mis ansias y desvelos y ved ahí también todo el premio de mi afán. Ahora en vosotros está el conservarlo. Yo tengo la sa-

tisfacción honrosa de presentar de nuevo mis sacrificios y desvelos, si gustáis hacerlo estable".

Y así sigue, con esa oración inaugural que ha quedado para siempre en nosotros y preside esta Sala.

Voy a leer las Instrucciones. Dicen así: "Primeramente pedirá la declaración de la independencia absoluta de estas colonias, que ellas están absueltas de toda obligación de fidelidad a la corona de España y familia de los Borbones y que toda conexión política entre ellas y el Estado de la España, es y debe ser totalmente disuelta". Era transgresor; hoy lo vemos como algo natural, pero era transgresor.

El artículo 2 expresa: "No admitirá otro sistema que el de Confederación para el pacto recíproco con las provincias que forman nuestro Estado". Es clarísimo: su idea no era de federación sino de confederación.

Los siguientes artículos expresan: "Artículo 3- Promoverá la libertad civil y religiosa en toda su extensión imaginable.- Artículo 4- Como el objeto y fin del Gobierno debe ser conservar la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos y los Pueblos, cada Provincia formará su gobierno bajo esas bases, a más del Gobierno Supremo de la Nación.- Artículo 5- Así este como aquél se dividirán en poder legislativo, ejecutivo y judicial.- Artículo 6- Estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí, y serán independientes en sus facultades.- Artículo 7- El Gobierno Supremo entenderá solamente en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar al gobierno de cada Provincia". Aquí marcaba una independencia clara de la Provincia Oriental con respecto al Gobierno Supremo.

Continúan: "Artículo 8- El territorio que ocupan estos Pueblos de la costa oriental del Uruguay hasta la fortaleza de Santa Teresa, forman una sola Provincia, dominante: la Provincia Oriental.- Artículo 9- Que los siete pueblos de Misiones, los de Batoví, San Rafael y Tacuarembó, que hoy ocupan injustamente los Portugueses y a su tiempo deben reclamarse, serán en todo tiempo territorio de esta Provincia.- Artículo 10- Que esta Provincia por la presente entra separadamente en una firme liga de amistad con cada una de las otras, para su defensa común, seguridad de su libertad y para su mutua y general felicidad, obligándose a asistir a cada una de las otras contra toda violencia, o ataques hechos sobre ellas, o sobre alguna de ellas, por motivo de religión, soberanía, tráfico o algún otro pretexto cualquiera que sea.- Artículo 11- Que esta Provincia retiene su soberanía, libertad e independencia, todo poder, jurisdicción y derecho que no es delegado expresamente por la Confederación a las Provincias Unidas juntas en Congreso.- Artículo 12- Que el puerto de Maldonado sea libre para todos los buques que concurran a la introducción de efectos y exportación de frutos, poniéndose la correspondiente aduana en aquel pueblo; pidiendo al efecto se oficie al comandante de las fuerzas [...]", etcétera. El artículo 13 expresa: "Que el puerto de la Colonia sea igualmente habilitado en los términos prescritos en el artículo anterior. -Artículo 14- Que ninguna tasa o derecho se imponga sobre artículos exportados de una provincia a otra; ni que ninguna preferencia se dé por cualquier regulación de comercio o renta, a los Puertos de una provincia sobre los de otra; ni los barcos destinados de esta provincia a otra serán obligados a entrar, a anclar o pagar derecho en otra". Esto estaba claramente vinculado con los derechos especiales que pretendía tener Buenos Aires.

Continúo la lectura: "Artículo 15- No permita se haga ley para esta Provincia sobre bienes de extranjeros que mueren intestados, sobre multas y confiscaciones que se aplicaban antes al Rey y sobre territorios de éste, mientras ella no forma su reglamento y determine a qué fondos deben aplicarse [...]". Sigue: "Artículo 16- Que esta Provincia tendrá su constitución territorial; y que ella tiene el derecho de sancionar la general de las Provincias Unidas, que forme la Asamblea Constituyente.- Artículo 17- Que esta Provincia tiene derecho para levantar los regimientos que necesite, nombrar los oficiales de compañía, reglar la milicia de ella para la seguridad de su libertad, por lo que no podrá violarse el derecho de los pueblos para guardar y tener armas". Todo esto está pensado de acuerdo con la forma más independiente que puede tener una confederación.

"Artículo 18- El despotismo militar será precisamente aniquilado con trabas constitucionales que aseguren inviolable la soberanía de los Pueblos.- Artículo 19- Que precisa e indispensable sea fuera de Buenos Aires donde reside el sitio del Gobierno de las Provincias Unidas.- Artículo 20- La constitución garantirá a las Provincias Unidas una forma de gobierno republicana" -esto también estaba en discusión en la

época- "y que asegure a cada una de ellas de las violencias domésticas, usurpación de sus derechos, libertad y seguridad de su soberanía, que con la fuerza armada intente alguna de ellas sofocar los principios proclamados. Y así mismo prestaría toda su atención, honor, fidelidad y religiosidad, a todo cuanto crea, o juzgue necesario para preservar a esta Provincia las ventajas de la libertad, y mantener un gobierno libre, de piedad, justicia, moderación e industria. Para todo lo cual, etc.- Delante de Montevideo, 13 de abril de 1813".

La vigencia del pensamiento artiguista y de este documento es fundamental para nuestra independencia. Muchos historiadores creen que este es el documento que marca el inicio de la independencia de la Provincia Oriental, de la República Oriental del Uruguay, y desde mi punto de vista es un pensamiento correcto y a mí me parece formidable. Esta es la parte central del pensamiento artiguista, mucho más allá de su figura como general, estratega, o de su figura política cuando luego son rechazados sus Diputados y el general Rondeau elige otros contrarios a las ideas artiguistas para concurrir a la Asamblea Constituyente. Me parece que esto es lo más importante.

Después de esto Artigas abandonó el sitio, se dirigió a la costa del Río Uruguay, fue atacado por el Directorio de las Provincias Unidas, se le declaró infame, privado de sus empleos, fuera de la ley y enemigo de la patria. Y se decidió que, como traidor a la patria, sería perseguido y muerto en caso de resistencia. Después formó la Liga de los Pueblos Libres.

La historia hubiera sido claramente distinta si esa Liga de los Pueblos Libres, que abarcaba cinco de las actuales provincias más ricas de la República Argentina que estaban enfrentadas al poder central de Buenos Aires, hubiera avanzado. Pero a nosotros nos dejó un sentimiento de libertad y de independencia. Fue a través del pensamiento artiguista que los orientales o los uruguayos nos sentimos como una Nación. Fue él quien seguramente dio el impulso más grande a nuestra Nación.

Vale destacar cómo era el campamento de Purificación, desde el que Artigas dominaba y dirigía la Liga de los Pueblos Libres. Estaba en El Hervidero, aunque sigue en discusión su ubicación, porque de esa capital no quedó nada. Eran ranchos de adobe y se discute dónde están; hay algunas fotos aéreas que demuestran que podrían estar en determinado lugar, pero, increíblemente, el tema todavía está en discusión.

Un comerciante escocés llamado John Parish Robertson, que lo visitara entonces, describe el sitio. Dice así: "Tenía alrededor de 1.500 seguidores andrajosos en su campamento que actuaban en la doble capacidad de infantes y jinetes. Eran indios principalmente sacados de los decaídos establecimientos jesuíticos, admirables jinetes y endurecidos en toda clase de privaciones y fatigas. Las lomas y fértiles llanuras de la Banda Oriental y Entre Ríos suministraban abundante pasto para sus caballos, y numerosos ganados para alimentarse. Poco más necesitaban. Chaquetilla y un poncho ceñido en la cintura a modo de kilt escocés," -decía, obviamente, este escocés- "mientras otro colgaba de sus hombros, completaban con el gorro de fajina y un par de botas de potro, grandes espuelas, sable, trabuco y cuchillo, el atavío artigueño. Su campamento lo formaban filas de toldos de cuero y ranchos de barro; y estos, con una media docena de casuchas de mejor aspecto, constituían lo que se llamaba Villa de la Purificación", la capital de ese importante grupo de Provincias que se reunía alrededor de Artigas.

El 29 de junio de 1815 se reunió en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, el "Congreso de los Pueblos Libres", llamado Congreso de Oriente. Fue convocado por Artigas para "tratar la organización política de los Pueblos Libres, el comercio interprovincial y con el extranjero, el papel de las comunidades indígenas en la economía de la Confederación, la política agraria y la posibilidad de extender la Confederación al resto del ex Virreinato". En este Congreso, las Provincias de la Banda Oriental, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Misiones y Santa Fe se declararon independientes de todo poder extranjero, al tiempo que se invitaba a las demás Provincias Unidas del Río de la Plata a sumarse a un sistema federal, ya que dicha declaración de independencia no era una declaración separatista del Río de la Plata.

Envió una delegación a Buenos Aires con la premisa de mantener la unidad en base a los principios de: "La soberanía particular de los pueblos será precisamente declarada y ostentada, como objeto único de nuestra revolución [...]". Allí, Artigas ratifica el uso de la bandera creada por Manuel Belgrano, añadiéndole un festón diagonal punzó, siendo el rojo punzó, desde

entonces, el signo del federalismo en Argentina. Artigas la llamó "El Pabellón de la Libertad". Hoy podemos ver, a través de la televisión, cómo algunos importantes sectores argentinos que reivindican el federalismo utilizan la bandera de Artigas: la bandera argentina con la franja roja o colorada que la atraviesa.

Este Congreso sancionó, el 10 de setiembre de 1815, un Reglamento para el fomento de la campaña, que fue la primera reforma agraria de América Latina, ya que expropiaba las tierras y las repartía entre quienes las trabajaban "con la prevención de que los más infelices sean los más privilegiados".

El 9 de julio de 1816 se declaró, en el Congreso de Tucumán, la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata, pero en el mismo, con excepción de Córdoba, no fueron representadas las Provincias pertenecientes a la Liga de los Pueblos Libres.

El constante crecimiento de la influencia y prestigio de la Liga Federal atemorizó tanto a los unitarios de Buenos Aires y Montevideo por su federalismo, como al Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve por su republicanismo. En agosto de 1816, las tropas portuguesas invadieron la Provincia Oriental, con la complicidad, sin duda, de los unitarios que se habían fortalecido en la ciudad de Buenos Aires y del Embajador porteño en Río de Janeiro. Con la intención de destruir al caudillo y su revolución, las tropas portuguesas atacaron por tierra y por mar y, al mando de Lecor, vencieron a Artigas y sus lugartenientes y ocuparon Montevideo el 20 de enero de 1817. La lucha siguió de todas formas, hasta que la batalla de Tacuarembó, en enero de 1820, significó la derrota definitiva de Artigas en territorio oriental. Artigas abandonó el territorio al que nunca más volvería.

Me acota el señor Diputado García Pintos que nunca más volvería con vida; hoy, sus restos reposan, como no podía ser de otra manera, en el Uruguay.

Sus subordinados Francisco Ramírez, Gobernador de Entre Ríos, y Estanislao López, Gobernador de Santa Fe, lograban en esa misma época la definitiva victoria sobre los unitarios, y la batalla de Cepeda forzaba la caída del Directorio. Pero la esperanza duró poco: ambos caudillos, que conocían la situación militar de Artigas, entraron en acuerdos con el nuevo Gobernador porteño, Sarratea, firmando con él el Tratado del Pilar. Aunque se consideraba pedir su aprobación a Artigas, el héroe oriental se consideró afrentado al no haber sido consultado por los suscriptores del tratado.

Después de Tacuarembó, Artigas se instaló en Entre Ríos, donde entró en conflicto con Francisco Ramírez. Su ex aliado, su ex subordinado, lo persiguió por todas las Provincias.

Es extraordinario ver cómo Artigas, una vez derrotado, se volvía a levantar. Es extraordinario ver la relación que tenía, básicamente, con los indios que encontraba a su paso, que se inclinaban ante el "Padre Artigas", y se unían nuevamente a sus fuerzas para enfrentar a quienes lo habían traicionado.

Finalmente, Artigas fue derrotado, entró en Paraguay y tuvo una historia de treinta años de vida allí. El dictador Gaspar Rodríguez de Francia le dio refugio, pero, obviamente, intentó que no tuviera ninguna conexión para que no volviera a crecer, como lo había hecho permanentemente.

Artigas tenía en esos momentos cincuenta y seis años; era casi un hombre viejo para la época. Se alejó de Asunción y se dedicó a la agricultura, y nunca causó problemas a las autoridades paraguayas. Los paraguayos y guaraníes misioneros lo llamaban Karay Guazú -gran señor-, título que solo le dieron a Artigas y a Francisco Solano López.

Artigas sigue siendo, para todos nosotros, fuente de inspiración. Las discusiones del siglo pasado terminaron para siempre. Es quien encarna nuestra nacionalidad; es quien, a través de algunos hitos de la historia, marca al Uruguay independiente. El Éxodo del Pueblo Oriental y las Instrucciones del Año XIII son, desde mi punto de vista y del de muchísimos uruguayos, dos elementos clave, fundamentales en el nacimiento de nuestro país independiente. Las Instrucciones del Año XIII también son el cuerpo de ideas políticas más importante que tiene el Uruguay; son las que, de alguna manera, marcan nuestra independencia y nuestra identidad como nación. Ya nadie discute estas Instrucciones; todos, más allá del pensamiento que tengamos, las respetamos y las aceptamos.

Eso fue Artigas para nosotros; sigue siendo la figura alrededor de la cual nos reunimos todos los orientales y lo seguirá siendo por siempre.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- ¿Desea dar algún trámite a la versión taquigráfica de sus palabras?

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- No había pensado en eso, pero pediré que se siga la fórmula habitual. Generalmente, cuando se hace un homenaje a Artigas, la versión taquigráfica se remite a los distintos partidos políticos y a las instituciones de enseñanza. Por ello, pido que se cumpla con lo que es norma en esta Cámara.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Hernández).- Así se hará; interpretaremos el pensamiento del señor Diputado.

No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Es la hora 13 Y 55)

UBERFIL HERNÁNDEZ

1er. VICEPRESIDENTE

Dr. Gustavo Silveira

Prosecretario

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes